



BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitias, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

ANUNCIO:

Que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución 999/2024, de 5 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases y convocatoria de seis plazas de administrativo/a del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para personal funcionario, relativo a la Oferta de Empleo Ordinaria 2024, promoción interna por concurso-oposición, que se transcriben a continuación.

El presente anuncio se publicará en BOP y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, Sede Electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas

Alcaldesa

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 1/18 |





BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS ADMINISTRATIVOS/AS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN. PROMOCIÓN INTERNA. SISTEMA: CONCURSO OPOSICIÓN. PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO C SUBGRUPO C1

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para el año 2024, publicada en BOP de 10 de junio de 2024.

Dichas plazas constan en el Anexo de Personal correspondiente al ejercicio 2024, publicada en publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 20 de febrero de 2024 y su modificación de 23 de abril de 2024.

También consta la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP en fecha 30 de enero de 2023.

Las características de la plaza a convocar son las siguientes:

| | | | |
|---------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|
| DENOMINACIÓN | | ADMINISTRATIVO/A | |
| PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA | | | Nº VACANTES 6 |
| GRUPO | C | SUBGRUPO | C1 |
| ESCALA | ADMINISTRACIÓN GENERAL | | SUBESCALA ADMINISTRATIVA |
| TITULACIÓN EXIGIDA | Bachillerato, FP Grado Medio, Técnico o FP II, certificado de profesionalidad o equivalente. | | |
| COMPLEMENTO DESTINO | 16 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | Anexo de Personal |

Las plazas que se ofertan son aquellas que en la actualidad están en la Plantilla del Ayuntamiento y en la actualidad están ocupadas por Auxiliares Administrativas, de acuerdo con el anexo que se encuentra al final de estas bases. Una vez terminado el procedimiento, aquellas plazas sobre las que se produzca la promoción interna por superación del proceso selectivo, está previsto su amortización.

Las funciones y retribuciones de las mismas serán conforme a lo que se establece en el Anexo de Personal y en la RPT del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, dependiendo del área al que se adscriban.

El sistema de selección de la plaza será el **CONCURSO OPOSICIÓN por PROMOCIÓN INTERNA.**

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 963/2023 de 17 de junio de 2023.

El procedimiento de la convocatoria será por el trámite ordinario.

Justificación de la convocatoria.

Regularización de la situación del personal municipal, para adecuarlo a lo establecido en la RPT.

2. Sistema de selección

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 61.7 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA**, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Legislación aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las siguientes normas:

- Las bases que rigen el procedimiento.
- la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
 Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 2/18 |





- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Orden APU 1461/2002, de 6 de junio.
- Convenio Colectivo y Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, de forma supletoria.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ostentar la cualidad de personal funcionario de carrera con categoría profesional mínima de C2, con una antigüedad de más de dos años en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.
- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Como mínimo, estar en posesión de la titulación recogida en el cuadro de la base 1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos (DA 22ª Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública). La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la firma del contrato o nombramiento, de conformidad con las bases 11ª y 12ª de esta convocatoria.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 3/18 |





5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo II de las presentes bases**, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- **Fotocopia de DNI**.
- **Justificante del abono de la tasa** de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES06 3187 0104 4110 9162 0029, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.
- **Fotocopia de la titulación exigida**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **obligatoriamente** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), a través de enlace específico que se colgará en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (www.bollullosdelamitacion.org). Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2024/OEP_01/000005**

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación).

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano.

El plazo para la presentación de instancias y solicitudes de participación será de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en BOP de las presentes bases, siendo que de finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo II– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección, resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, la

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 4/18 |





autobaremación realizada por dichos aspirantes, la determinación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal. Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

7. Tribunal calificador.

Estará constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- **PRESIDENCIA:** Empleado/a Público/a, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **VOCALÍAS:** Se designarán en número de cuatro, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **SECRETARÍA:** Se designará entre el Personal funcionario de la Secretaría General o de otro Área/Departamento, en su caso, con voz y sin voto

La composición aprobada por Resolución de la Presidencia o, en su caso, por la Delegación que cuente con las competencias delegadas para ello.

La composición de los diferentes Tribunales deberá su composición cumplir con lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Las personas que componen los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 5/18 |





personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décima.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará **de una fase de oposición y una de concurso.**

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará compuesta de un ejercicio práctico, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 75 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I.

El ejercicio será calificado de 0 a 12 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

El Tribunal determinará la fórmula del ejercicio, así como los criterios de puntuación, que deberán ser publicados al menos con 3 días hábiles de antelación a la realización de la prueba.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, por lo que aquellas personas aspirantes que no superen la calificación mínima establecida por el Tribunal no serán baremadas en la fase del concurso.

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 6/18 |





Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

2. Fase de concurso.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **8 puntos** (40% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una autobaremación de méritos, realizado por las propias personas aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas bases (anexo II) en relación a la baremación de méritos que figura en el anexo III, y de la forma especificada en el Anexo IV.

El Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

9. Corrección de la autobaremación.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremación y acreditados documentalente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación. La autobaremación realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que **el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho.**

En el supuesto de méritos autobaremación en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado provisional de la corrección de la autobaremación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

10. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y aprobadas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>). Dicha relación será ordenada, de mayor a menor en orden de puntuación, y contendrá las puntuaciones individualizadas de cada fase, así como la suma de ambas. Aquellas personas candidatas que no superaran el proceso selectivo, continuarán realizando sus funciones como auxiliares administrativos.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía u Delegación con competencias, ordenada de mayor a menor,

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 7/18 |





proponiendo el nombramiento de la persona aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, de conformidad con lo descrito anteriormente.

La relación de aprobados contemplará la puntuación individualizada de cada una de las fases, así como la suma de las mismas.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva, se atenderá a lo siguiente: 1) Mayor puntuación en la fase de oposición; 2) Mayor antigüedad en el Ayuntamiento; 3) Mayor número de horas de formación; 4) Sorteo.

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

10. 1 Acreditación de requisitos.

Las personas propuestas a que se refiere el apartado anterior, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases, salvo aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

10.2. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación o el Órgano que contara con las competencias delegadas, resolverá el nombramiento como funcionario de carrera a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria en plazo máximo de diez días.

Con carácter previo al nombramiento a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo el conjunto de plazas a las que se opta en este proceso selectivo, dependiendo del área de adscripción de las mismas, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Los nombramientos de funcionarios de carrera se publicarán publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas nombradas deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

11. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 8/18 |





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

2024/OEP_01/000005

de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

12. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.- Sergio Sánchez Romero.

Concejal de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 9 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 9/18 |





ANEXO I. TEMARIO

Materias Comunes

1. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en especial con medios electrónicos. La sede electrónica. En especial los derechos de los vecinos.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez. La revisión de oficio.
4. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Registro electrónico de apoderamiento. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento.
5. Fases del procedimiento administrativo general. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La notificación en papel o por medios electrónicos.
6. Los recursos administrativos: Reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso administrativo. Especialidades en el Régimen Local.
7. El Municipio. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.
8. Organización municipal. Distribución de competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación. El Reglamento orgánico. Los Bando.
10. La función pública local y su organización. El empleado público local. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Los derechos económicos de los empleados públicos locales. Los permisos y las licencias. Las situaciones administrativas.
11. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Recursos de los municipios. Régimen jurídico del gasto público local.
12. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

Materias específicas

13. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público. Perfil del contratante. Perfección y forma, régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
14. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
15. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de contratos. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.
16. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
17. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
18. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local.
19. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
20. La Transparencia, acceso a la información y publicidad activa. Derechos y obligaciones en el ámbito estatal y autonómico de Andalucía. Portal de Transparencia.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 10/18 |





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

2024/OEP_01/000005

- 21. La participación ciudadana en Andalucía. Procesos de participación. Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales. Participación en los procesos de elaboración de ordenanzas locales. Consultas participativas locales.
- 22. La protección de datos. Datos especialmente protegidos. Creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública. Relaciones entre el responsable y el encargado del tratamiento. El delegado de Protección de datos.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 11 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 11/18 |





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

| DATOS DEL INTERESADO/A | | | |
|------------------------|------------|--------|-----------|
| Apellidos y Nombre: | | DNI: | |
| Domicilio: | | Email: | |
| Municipio: | Provincia: | CP: | Teléfono: |

| PROCESO AL QUE SE OPTA | |
|------------------------|---|
| PUBLICACIÓN | BOP» de Sevilla, ____ de _____ de 20__. |

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

- Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
- Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
- Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.

| DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|
| <p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.</p> <p style="text-align: right;">El/La Solicitante</p> <p style="text-align: right;">Fdo.- _____</p> |

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 12 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 12/18 |





| INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES (marcar lo que corresponda) |
|--|
| <input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. |
| <p>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos</p> |

MÉRITOS A VALORAR (máximo 8 puntos)

| 1. TITULACIÓN (Máximo 0 puntos) | | | | | A RELLENAR POR EL TRIBUNAL | |
|---------------------------------|--------------------|-----------------------|--------|--------|----------------------------|---------------|
| DOC | DENOMINACIÓN | | PUNTOS | PUNTOS | OBSERVACIONES | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| SUMA APARTADO 1 | | | | | | |
| 2. FORMACIÓN (Máximo 4 puntos) | | | | | A RELLENAR POR EL TRIBUNAL | |
| DOC | DENOMINACIÓN CURSO | ÓRGANO QUE LO IMPARTE | HORAS | PUNTOS | PUNTOS | OBSERVACIONES |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
 Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 13/18 |





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

| | |
|--|---|
| He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. | |
| RESPONSABLE | Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. |
| FINALIDAD PRINCIPAL | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| LEGITIMACIÓN | La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. |
| DESTINATARIOS | Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| DERECHOS | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional. |
| | Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general. |

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 15 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 15/18 |





ANEXO II.I. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (Máximo 0 puntos)

| | |
|------------------------------------|---------|
| No se puntúa en este procedimiento | 0 punto |
|------------------------------------|---------|

2. FORMACIÓN (Máximo 4 puntos)

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública, Universidad, Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias del temario.

| | |
|---|-------------------|
| Por hora de curso realizado, de acuerdo con lo anteriormente indicado (siendo la valoración máxima por curso de 250 horas). | 0,010 puntos/hora |
|---|-------------------|

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)

Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente:

| | | |
|--|-----------------|-------------------|
| Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas propias administrativo/a (categoría C1) en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. | Máximo 4 puntos | 0,0020 puntos/día |
| Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas propias auxiliar administrativo/a (C2) en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. | Máximo 4 puntos | 0,0010 puntos/día |

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Para el computo de la experiencia, se tendrán en cuenta los meses completos. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores.

Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado/a Público/a:
 - Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.
 - En caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Anexo I será requerido de oficio por el Tribunal al área correspondiente.

TASAS y DERECHOS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

| CATEGORIA PROFESIONAL | TASA |
|-----------------------|---------|
| GRUPO C1 | 25,00 € |

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 16/18 |





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo).**
- Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.
- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.
- Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.

La solicitud y la autobaremación son responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si la persona candidata NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0".

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 17 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 17/18 |





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

ANEXO III. PUESTOS OFERTADOS SEGÚN ÁREAS (CONFORME ANEXO PERSONAL 2024)

| Nº PUESTOS | ÁREA |
|------------|--|
| 2 | ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO. (URBANISMO) |
| 1 | ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA. |
| 1 | SECRETARIA GENERAL |
| 2 | ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO. (INTERVENCIÓN-TESORERÍA) |
| 6 | Total |

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 18 de 18

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Fecha | 09/09/2024 10:10:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7TQPHQJC5RFIUDQX4VPHAQ | Página | 18/18 |

